



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora BIANEY ALEXANDRA MARÍN TÓRRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.882.664, la Resolución No. 201850090219 de noviembre 27 de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-0416-16 del 24 de junio de 2016.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Lunes, 5 de agosto de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Viernes, 9 de abril de 2019, 4:30 p.m.

MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Anexo: Resolución No. 201850090219 de noviembre 27 de 2018

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C4-0416-16. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16050310001.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850090219
Del 27 de Noviembre de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-0416-16 del 24 de junio de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, a la señora BIANEY ALEXANDRA MARÍN TÓRRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.882.664, se otorgó licencia urbanística bajo la Modalidad de modificación y de adecuación y aprobación de planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la carrera 79A No. 20A 13, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 1.80 m² y por Construcción de Equipamiento en 0.36 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual, se*



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”.

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado No. 201810353317 del 2 de noviembre de 2018, para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en la licencia con Resolución C4-0416-16 del 24 de junio de 2016, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, de realizar la compensación en dinero de las mismas, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU 2680-18 del 6 de noviembre de 2018; por lo que, no se hace necesario requerir al titular de la misma.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU 2680-18 del 6 de noviembre de 2018, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.380.695, según la Resolución 001 de 2018 *“Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016”* y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.945, según la Resolución 002 de 2018 *“Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m2) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015”*.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$372.788).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora BIANEY ALEXANDRA MARÍN TÓRRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.882.664, en calidad de titular de la licencia con Resolución C4-0416-16 del 24 de junio de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 2680-18 del 6 de noviembre de 2018, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GRUPO
M2 - EN SITIO	1,80	0,36	0,00	2680-18
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.380.695	\$ 1.200.945	0	6 nov 18
INCREMENTO 15 %	\$ 372.788	N/A	N/A	6 nov 18
SUBTOTAL	\$ 2.858.039	\$ 432.340	\$ 0	6 nov 18
VALOR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	\$ 3.290.379			6 nov 18
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-0416-16
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 3.290.379			C4-0416-16

SEGUNDO: Conceder a la señora BIANEY ALEXANDRA MARÍN TÓRRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.882.664, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

TERCERO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia de las Resoluciones 001 y 002, ambas de 2018, el monto deberá ser actualizado con el valor por metro cuadrado, adoptado a través de los actos administrativos debidamente emitidos y publicados por la Administración Municipal.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 días del noviembre de 2018

Martina E. González Domínguez
MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-0416-16 del 24 de junio de 2016. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16050310001.

Elaboró:
 Juan Fernando Castillo Madrid
 Abogado Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
 Paula Marcela Álvarez Botero
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Comutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co